



Ayuntamiento de Gomezserracín

SR. SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITACYL)

Crta. Burgos, Km. 119
FINCA ZAMADUEÑAS
47071 VALLADOLID

D^a LAURA DEL RIO ARRANZ ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACIN (Segovia)

Visto el escrito de la Subdirección de Infraestructuras Agrarias del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, de fecha 8 de marzo de 2018 y con nº 262 del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2018, referente a la apertura del periodo de consultas del expediente relativo a *Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para gestión hídrica del sector oriental del acuífero cuaternario y obras de mejora del regadío en la zona norte de la comarca de El Carracillo, modificación de la concesión de la comunidad de regantes de El Carracillo y Concentración Parcelaria de la Zona de Gomezserracín Monte (Segovia)*, durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; a fin de que durante ese plazo, cualquiera pueda comparecer y formular cuantas alegaciones u observaciones estime oportunas, mediante el presente escrito, y en ejercicio de las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de 30 de diciembre de 2015, vengo a formular las siguientes:

ALEGACIONES:

Primera.-

“La Comarca del Carracillo se caracteriza por un claro predominio del sector agrícola, destacando la elevada producción de cultivos hortícolas de excelente calidad”... Y es cierto, no hay duda que ha logrado convertirse en una referencia en el mercado nacional. Pero es su gente, la del Carracillo, la que ha conseguido llegar hasta aquí, con su esfuerzo y trabajo, con su dedicación, aprovechando todo lo que han tenido en sus manos para tal fin. En este sentido, es sabido por todos y nadie lo duda, que el agua de nuestra comarca ha mejorado mucho, tanto en cantidad como en calidad, debido a la recarga del Acuífero cuaternario perteneciente a la masa de agua subterránea Los Arenales. Esto es así Gracias a la Comunidad de Regantes del Carracillo, que solicitaron en su día una concesión de aguas procedentes del río Cega, y que fue otorgada mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 1999, cuya obra hidráulica relacionada con el aprovechamiento del agua para riego se aprobó y declaró de Interés General mediante Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto.



Ayuntamiento de Gomezserracín

Este municipio ha podido comprobar estos últimos años la limitación de tal derivación de las aguas, pues se ha pasado de tener una extracción a partir de un caudal mínimo circulante por el río de 1960 l/s (concesión modificada por resolución de fecha 29 de noviembre de 2009), a pasar a la derivación original de 1999, la cual establecía un caudal mínimo de 6.898 l/s. Hasta el punto de que hay quien asocia el aumento de pinos secos en la zona de Gomezserracín con esta disminución en la derivación de agua de los últimos años.

Otro factor a tener en cuenta es que este municipio abastece a su población mediante el agua que se extrae de este acuífero. Es el único municipio de la zona que no se ha unido a la Mancomunidad de las Lomas para el abastecimiento de agua mediante una concesión del río Cega, pues Gomezserracín es el único municipio de esta zona del Carracillo cuyo agua de consumo está libre de arsénico. Posiblemente esta recarga del acuífero que se ha llevado a cabo todos estos años, ha influido de manera importante a mejorar la calidad de estas aguas subterráneas.

En este sentido, este Ayuntamiento ya expuso, en el escrito de alegaciones que se llevó a cabo en agosto de 2014 sobre la necesidad de sometimiento a evaluación de impacto ambiental del Proyecto que nos ocupa, que ante la solicitud de concesión de aguas subterráneas por parte de este ayuntamiento para la posible creación de un polígono industrial en la zona Prado Boyal, el informe desfavorable de la CHD decía que “la masa subterránea Los Arenales, cuyos recursos pretenden ser captados con este aprovechamiento, se encuentra en mal estado”. Otro punto a favor de que esta recarga del acuífero a través de la concesión del río Cega es necesaria.

Es necesario favorecer e impulsar el desarrollo de las zonas rurales, con el fin último de paliar la despoblación y favorecer el empleo, y en este sentido el sector agrícola ha ayudado en gran medida a alcanzar este reto demográfico, con el aumento del empleo en sus industrias hortícolas y el asentamiento de población en la Comarca del Carracillo.

Por tanto, este Ayuntamiento **APOYA** y considera que **la MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CARRACILLO** va encaminada a favorecer y mejorar los recursos hídricos disponibles en la masa subterránea Los Arenales. Es necesario que la CHD valore de forma positiva esta solicitud y se disminuya ese caudal mínimo del río Cega que permita realizar una derivación efectiva.

Segunda.-

La modernización del regadío en la Comarca del Carracillo ya comenzó a estudiarse durante la segunda mitad de los años 80 y primeros del 90, lo que dio lugar a la creación de la Comunidad de Regantes del Carracillo. Esta comunidad de regantes está integrada por nueve municipios: Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar,



Ayuntamiento de Gomezserracín

Chañe, Chatún, Fresneda de Cuéllar, Gomezserracín, Narros de Cuéllar, Remondo y Sanchonuño.

Tras los estudios pertinentes realizados sobre el terreno, y tras su declaración como Obra de Interés General en 1998, se realizó la primera Fase, consistente en el trasvase de aguas del río Cega a la comarca del Carracillo (2003). En una II Fase se lleva a cabo la recarga del sector occidental del acuífero de Los Arenales (2005). El objetivo en esta fase era el reparto equitativo de los caudales de derivación a cada una de las localidades del sector occidental de la Comarca: Gomezserracín, Chatún, Campo de Cuéllar y Narros de Cuéllar.

En 2007 se comienzan los estudios de la III Fase, “Consolidación y Modernización del regadío en la zona norte de la Comarca del Carracillo, que engloba los municipios de Sanchonuño, Arroyo de Cuéllar, Chañe, Fresneda de Cuéllar y Remondo.

Bien es cierto que, según información recogida de diferentes personas integrantes de la Comunidad de Regantes, ya se hablaba hace 20 años de sondeos en la zona almacén del acuífero. Esto no es nuevo.

Este ayuntamiento reconoce que todas las obras derivadas de esa declaración de interés general es fruto de una petición de la Comunidad de Regantes del Carracillo, que el fin último es el de obtener el agua de riego. Y no nos oponemos a ello. De ninguna manera. En lo que no estamos de acuerdo es en la forma de su obtención. En varias ocasiones los Representantes de la Comunidad de Regantes de Gomezserracín han solicitado que se modificara esta memoria de proyecto. Propusieron que la derivación del agua al resto de municipios se llevara a cabo mediante balsas. Pero en ningún momento se han llegado a valorar otras alternativas.

A día de hoy, nadie nos asegura que este proyecto vaya a funcionar sin que ocasione problemas no previstos en proyecto. Nadie nos asegura que no se produzcan inundaciones en el municipio de Gomezserracín en época de recarga, por la proximidad a la zona almacén y el desnivel existente. De hecho ya se han dado varios años, cuando la derivación ha sido mayor, la inundación de bodegas, incluso de nichos del cementerio. Por tanto VALORAMOS DE MANERA POSITIVA QUE LA DERIVACIÓN SE LLEVE A CABO MÁS LENTAMENTE EN EL TIEMPO, según se expone en la memoria del Proyecto Básico, para que la filtración al acuífero se realice de forma eficaz y sobre todo eficiente.

Tercera.-

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto que nos ocupa “pone de manifiesto que los impactos negativos significativos, **los más relevantes**, son los que afectan a la fauna, al paisaje y hábitats de interés comunitario, a la actual zona de recarga (paleoforma), a la vegetación principalmente de la zona almacén y a la Zona



Ayuntamiento de Gomezserracín

húmeda Catalogada de la Laguna del Señor". Es el municipio de Gomezserracín el que deberá asumir los impactos negativos más relevantes de este proyecto, y no el resto de municipios que integran la Comunidad de Regantes.

Estos impactos son considerados, a nuestro entender, de elevada importancia sobre el municipio de Gomezserracín:

- *"...una ocupación amplia de la zona podría suponer una reducción de los recursos cinegéticos locales por reducción de la población de las especies cinegéticas abundantes en la zona."*
- Este municipio no solo valora la cantidad, sino la CALIDAD del factor afectado, y según este estudio se considera de ALTA calidad: *"La capacidad agrológica de los suelos es variada. La balsa de acumulación se localiza sobre vía pecuaria y las de infiltración sobre terrenos forestales de alto valor forestal y sobre dos M.U.P el N° 29 Pimpollada y Plantío y el N° 48 Común Grande de las Pegueras.*
- Con respecto a los efectos ambientales y alteración de la vegetación durante el funcionamiento del regadío, la presente memoria expone que *"Donde si puede darse una afección a las masas forestales es en la zona de recarga y extracción, al intervenir sobre el comportamiento hidrológico normal del territorio definido como "zona almacén", la técnica de "recarga de acuíferos" planificada puede suponer una transformación de las condiciones ecológicas de algunas áreas del mismo, que impliquen modificación a corto plazo de su situación actual."*

Cuarta.-

Según el proyecto básico de gestión hídrica, lo que se pretende es la extracción de la zona almacén de un volumen máximo de 7,58 hm³/año de marzo a octubre. Teniendo en cuenta las derivaciones realizadas en los años de la anterior concesión (24 de noviembre de 2009 a 25 de septiembre de 2013), cuyas características eran más beneficiosas que las actuales, se constata que hubo una media de derivación de 4,42 hm³/año.

- Datos anterior concesión: caudal mínimo circulante: 1.960 l/s; volumen máximo anual: 14,2 hm³.
- Derivaciones:
 - 2009/2010: 5,61 hm³
 - 2010/2011: 2,98 hm³
 - 2011/2012: 1,91 hm³
 - 2012/2013: 7,18 hm³

Por lo dicho anteriormente, este ayuntamiento ve necesario que se especifique bien claro antes de llevarse a cabo el proyecto, que NO SE EXTRAERÁ DEL ACUÍFERO NADA QUE NO SE HAYA DERIVADO ANTES del río Cega, Y MENOS SIN RECARGA PREVIA del año en curso.



Ayuntamiento de Gomezserracín

Quinta.-

No se ha tenido en cuenta el IMPACTO SOCIAL de las personas que, en definitiva, son los más perjudicados, los vecinos de Gomezserracín, y en su mayoría propietarios de la zona de pinares que asientan sobre el acuífero del Carracillo.

Existe un cierto rechazo por parte de los vecinos de Gomezserracín a la realización de sondeos en la zona del monte. Aun así este ayuntamiento reconoce que el agua del Acuífero del Carracillo es un bien de dominio público, que no nos pertenece aunque este municipio se encuentre asentado en esta zona privilegiada, y que estas actuaciones llevadas a cabo por el Estado y la Junta de Castilla y León están catalogadas por Decreto-Ley como obras de Interés General Nacional.

Instamos a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y al ITACyL que valoren la posibilidad de otras alternativas viables, como la instalación de balsas de acumulación en los municipios de la zona norte, para poder llevar a cabo el objetivo final que pretende este proyecto.

Sexta.-

En el supuesto de que este proyecto salga adelante tras la Evaluación de Impacto Ambiental, este Ayuntamiento, basándose en lo dicho anteriormente, cree necesario realizar unas peticiones, que van encaminadas a evitar posibles problemas no previstos, y alguna petición más que pensamos este municipio merece, para paliar la pérdida de terrenos y el malestar de las gentes de Gomezserracín.

- Necesitamos asegurar el abastecimiento de agua de este municipio, puesto que nos nutrimos del acuífero cuaternario. Por lo que solicitamos algún sistema que garantice la no existencia de posibles problemas en el agua de consumo, tanto en cantidad como en calidad.
- Creemos necesario que este ayuntamiento tenga información periódica de todos los datos de control de entradas y salidas del acuífero, las derivaciones realizadas y volumen extraído, así como analíticas realizadas del propio acuífero, como supervisión y vigilancia de todo este proceso de gestión hídrica.
- Ya se ha señalado anteriormente como no permitida la extracción de aguas del acuífero superior a la derivación realizada del río Cega, al igual que no será permitida la extracción sin derivación previa.
- Este municipio de Gomezserracín necesita que se realice una cacera empedrada desde la laguna de los Eriales hasta el caz de las Puertas, para evitar las inundaciones que se forman en periodo de recarga, así como de cualquier otra que sea necesaria si se observan inundaciones en otras zonas cercanas.
- Es preciso que, previo al comienzo de las obras, se realice un buen vallado de todo el perímetro del Prado Dehesa Boyal, pues con el tránsito de maquinaria y personal por esa zona puede ocasionar problemas con el ganado que allí pasta, debido a los ruidos y otras perturbaciones.



Ayuntamiento de Gomezserracín

- Ya que está previsto que con las obras se mejore el estado de la Laguna del Señor, incluida en el catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León, solicitamos (como se expone en el proyecto) la restauración de dicha zona, como un posible lugar de ocio para el municipio de Gomezserracín. Aunque nos gustaría que la Laguna tuviera agua, por lo menos, y si fuera posible con algún mecanismo, hasta el mes de octubre, pues es en primavera-verano cuando más se podría disfrutar de esta zona recreativa.
- Por último, y como compensación por todas las pérdidas de terrenos y molestias generadas en los ciudadanos de este municipio, no estaría mal que se dedicara una mínima parte, en comparación con los costes de esta obra, en gratificar a las gentes de Gomezserracín con la terminación del cerramiento del polideportivo municipal.

En virtud de lo expuesto,

S O L I C I T O

Que teniendo por presentado este escrito se tengan por formuladas las alegaciones que constan en la parte expositiva del mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en su resolución.

En Gomezserracín a la fecha indicada al margen

LA ALCALDESA
Fdo. Laura del Río Arranz
FIRMADO ELECTRONICAMENTE